# DICTAMEN

**A** : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**DE** : **Lic. EMILIO MARTINEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

: **Abg. LIZ DUARTE**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones de bienes y servicios UOC-DNCP

**REFERENCIA: PRORROGA DE PLAZO**

**FECHA** : 26/11/2021

**VISTO**: La Nota 7457 de fecha 24.11.2021, presentada a la Coordinación de Adq. de Bienes y Servicios UOC – DNCP, en la misma fecha, por la que la firma Logicalis S.A. se expide en referencia al Contrato DNCP N° 24/2021 «Adquisición de Equipos Varios» – ID 393.157, y solicita una *prórroga debido a circunstancias ajenas a la voluntad de Logicalis Paraguay S.A., las cuales se detallan a continuación: Que, hemos recibido noticias de fábrica en el cual manifiesta que existe escases de suministro requeridos para la línea de producción de los productos indicados en la orden de compra del contrato de referencia, ocasionando ello un retraso en el despacho de dichos productos, afectados por la faltante de componentes para la elaboración de los equipos, lo cual es una situación que afecta a nivel mundial al rubro de tecnología. Que la documentación del fabricante en la cual describen la situación, se adjunta a la presente. Que dicha circunstancia descripta inevitablemente impacta directamente en los plazos indicados en el plazo de entrega establecido en las bases del presente proceso licitatorio, por tanto, debido a las consideraciones brevemente expuestas solicitamos respetuosamente que sea concedida una prórroga hasta el 21 de febrero de 2022 inclusive para cubrir todos los trámites pertinentes a la importación de los equipos y para la entrega de los mismos, pudiendo este pedido sufrir nuevas variaciones, que en atención a la petición del párrafo de mas arriba indicamos de lo notificado por el fabricante…la solicitud es realizada con la debida antelación en virtud de que los eventos descritos, ante la imposibilidad de que hayan podido ser previstos y al no ser originados por negligencia o descuido, se circunscribe en el concepto utilizado en las contrataciones públicas para los eventos de Fuerza Mayor conforme a lo indicado en el pliego de bases y condiciones* (transcribe la clausula como nota al pie). *Cabe destacar que la notificación de la problemática fue comunicada a nuestra parte en fecha posterior a la presentación de ofertas que la orden ingresada al fabricante fue realizada por nuestra parte con la anticipación debida y como se describe en la imagen de abajo… Por tanto, la presente situación descrita se encuentra fuera del control de nuestra parte debido a que en la actualidad el rubro de tecnología a nivel global se ve seriamente afectados por eventos fortuitos de imposible previsión y por tanto, ajenas y fuera del alcance y control de las empresas. Po todo lo expuesto, solicitamos sea aceptado el pedido de prórroga presentado por nuestra empresa: Logicalis Paraguay S.A. sobre la base de fuerza mayor debido a las consideraciones expuestas.* Acompaña con su presentación, la copia simple de la Nota de la firma CISCO de fecha 24 de noviembre de 2021, cuya parte pertinente dice: *"… ponemos a conocimiento que según nos informan desde nuestra casa matriz en San José, California, EEUU, la fecha de despacho de los productos soltados por Logicalis Paraguay SA cuyo cliente final es Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sido reprogramada respecto de la fecha de despacho informada originariamente por Cisco en oportunidad de aprobar su orden de compra… debido a la escasez de suministro requeridos para la orden de producción de los productos indicados en la orden de compra de referencia, ocasionando ello un retraso en el despacho de dichos productos…".* -----

**CONSIDERANDO:** Que, haciendo un análisis del caso, se tiene que, conforme a los datos arrojados por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP, la adjudicación por Resolución DNCP N° 4188/2021, fue publicada en fecha 22.09.2021. ----------

Que, el pedido tiene como antecedente el Contrato DNCP N° 24/2021 de fecha 14.10.2021 suscrito en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de

Equipos Varios" – ID 393.157, entre la DNCP y LOGICALIS PARAGUAY S.A., respecto de la adquisición de los equipos correspondientes al Lote 2, en cuyo Pliego de Bases y condiciones se estableció a cuanto a las entregas:

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

*Para los lotes 1 y 2 60 (sesenta) días corridos*

*Para el 3 y 4, 30 (treinta) días corridos*

Que, la cláusula 7 del Contrato DNCP N° 24/2021 relativa al "Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes" se remite a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir, el plazo de 60 días corridos, computados a partir del día siguiente. ----------

Que, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación de la DNCP, se ha expedido en los términos de la Nota de fecha 29 de noviembre de 2021, en donde señala que: *"En referencia a la prórroga solicitada por la Empresa LOGICALIS en el marco del proceso de contratación con ID 393157 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", mediante el cual la mencionada firma fue adjudicada para proveer los equipos requeridos mediante el ítem 2 – Acces Point, expresamos cuanto sigue: La DTI se encuentra en el proyecto de ampliación de cobertura inalámbrica de la red de datos en las diferentes instalaciones que componen la DNCP, considerando que se han habilitado nuevas oficinas e incorporado nuevo personal recientemente, por lo que es trascendental contar con equipos en el menor tiempo posible. Por otro lado se encuentra en la etapa inicial la reingeniería de la infraestructura de hardware y software alojados en el Data Center, en ese sentido se necesita agregar estos acces point, tomando en cuenta que por medio de este proyecto a través de la consultora que fue adjudicada se sumaron aproximadamente 20 personas al equipo de trabajo de la DTI. Todas estas personas utilizan conexiones inalámbricas para sus computadores. Adicionalmente, cabe referirse al apartado de Fuerza Mayor previsto en el PBC correspondiente en el llamado establece… Entendemos desde la DTI que los puntos citados se cumplen, motivo por el cual el proveedor solicita prórroga en fecha 24 de noviembre, tomando en cuenta que mucho antes de los 7 días calendario después de que el fabricante le informó sobre la imposibilidad de cumplir el plazo inicialmente estipulado para la entrega de los equipos LOGICALIS presentó la nota de solicitud de prórroga a la DNCP. Conforme a lo expresado, manifestamos nuestro parecer favorable sobre la posibilidad de otorgar el plazo de prórroga solicitado al proveedor".*----------

Que, la Ley N° 2051/03 dispone: «Artículo 78. Eximentes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor…». ----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: «Artículo 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente». ----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece en materia de fuerza mayor: «Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC



Lic. Emilio Martínez
Director de Administración y Finanzas
DNCP

todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente». ----------

Que, haciendo un análisis en cuanto a la forma del caso planteado, se observa que el proveedor, ha cumplido con los recaudos en materia de plazos para su solicitud, de acuerdo al siguiente análisis: en la Nota 7457, se halla inserta la notificación recibida por el fabricante, en el que se indica la fecha estimada de envío el 03-feb-2022. En cuanto a las causas de fuerza mayor invocada por el recurrente se observa que el destinatario de la Orden de Compra dirigida, es quien informa respecto de la imposibilidad del cumplimiento del plazo para la entrega de los equipos; y siguiendo el sentido señalado, la fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que invoca, que implica un impedimento para que el obligado cumpla con sus obligaciones. ----------

Que, se visualiza que el acontecimiento que imposibilita al proveedor el cumplimiento de los plazos para la provisión de equipos en cuestión ante la DNCP, constituyen un hecho ajeno, dado que es comunicado por  a quien se le emitió la orden de compra, para la fabricación y venta de los equipos posteriormente; lo cual constituye una cuestión imprevisible para el proveedor, y que lo induce a no poder cumplir con el plazo fijado en el contrato para la entrega de los equipos, pero por una razón ajena a sus posibilidades situación comunicada a la Dirección Nacional dentro del plazo que establece el PBC. ----------

Que, siguiendo el análisis, se tiene que el pedido de prórroga del plazo al 21 de febrero de 2022, cuenta con el parecer favorable de la DTI, conforme a la Nota de fecha 29.11.2021, indicada mas arriba, en el que señala que se necesita reemplazar ciertos equipos, así como incorporar otros nuevos, con el fin de mejorar y optimizar los servicios tecnológicos que se prestan desde la DNCP. Los equipos que se requieren fueron planificados en mayor medida para alojar los documentos, archivos de video que del SICP, por lo que contar con los mismos, es suma relevancia, y que en cuanto a apartado de FUERZA MAYOR previsto en el PBC correspondiente en el llamado desde la DTI los puntos citados se cumple, el proveedor solicita prórroga en fecha 24 de noviembre, mucho antes de los 7 días calendario después de que fabricante le informó sobre la imposibilidad de cumplir el plazo inicuamente estipulado para a entrega de los equipos LOGIZALIS presentó la nota de solicitud de prórroga a la DNCP. Asimismo, conforme a los antecedentes del pedido, se asume que los mismos al ser importados serán objeto del trámite y procedimientos como señala el proveedor, razones que lo inducen a solicitar la prórroga hasta el 21/02/2022. ----------

Que, respecto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se verifica que la misma fue extendida hasta el 13.03.2022, con lo que se puede colegir que se halla cubierto el plazo para la entrega. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, se puede concluir, amparado en el parecer favorable de la Dirección de Tecnología e Información de la DNCP, que la solicitud de prórroga del Contrato DNCP N° 24/2021 hasta el 21 de febrero de 2021, observa los requisitos indicados en el PBC del llamado. Salvo otro parecer.

Respetuosamente.-

Lic. Emilio Martínez
Director de Administración y Finanzas
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC